

(700)

*Rep. Mercado*

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°912, de fecha 16 de marzo de 2016, que dispuso el cese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos de Capacitación, al OTEC "Sociedad Gallardo y Órdenes Capacitaciones Limitada".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2506 /

SANTIAGO, 21 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°912, de 16 de marzo de 2016, de este Servicio Nacional, el OTEC "Sociedad Gallardo y Órdenes Capacitaciones Limitada", fue objeto del cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Providencia N°554, de fecha 09 de junio de 2016, de la Unidad de Organismos Capacitadores, se presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta a que se refiere el número anterior, el cual se acompaña.

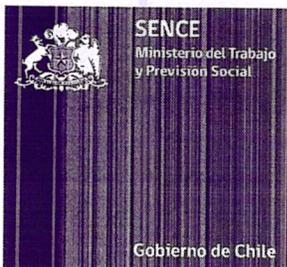
3.- Que, en lo fundamental, se arguye en el recurso que la entidad ha mantenido sin solución de continuidad el cumplimiento del requisito referente a la Norma ISO 9001:2008-NCh 9001, y que por aspectos de tramitación administrativa y error de la Certificadora fue esto desacreditado a través de carta de ASR Certificaciones LTDA de data 07 de diciembre de 2015, entidad que después reconoció su error señalando que el certificado pertinente se encontraba vigente, lo que se corroboró en los antecedentes en que consta que el mismo tiene duración hasta el 12 de mayo de 2017.

4.- Que, de los antecedentes expuestos y tenidos a la vista con ocasión del Recurso presentado, se ha podido constatar que efectivamente el Organismo Técnico de Capacitación ha cumplido permanentemente con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la ley N°19.518, según consta del Certificado Número de Registro INN: A -5962, otorgado por ASR Certificaciones Limitada, el que señala que la renovación se produjo el 12 de mayo de 2014 hasta el 12 de mayo de 2017.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N°19.518, y sus modificaciones, la Resolución N°1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado; el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.





## RESUELVO:

1.- Acógrese el Recurso de Reposición interpuesto por el OTEC, "Sociedad Gallardo y Órdenes Capacitaciones Limitada", RUT. N°76.058.543-2, en contra de la Resolución Exenta N° 912, de fecha 16 de marzo de 2016, de este Servicio Nacional, que dispuso el Cese de su Inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, ordenándose el reintegro de la entidad a dicho registro.

2.- Notifíquese la presente resolución exenta al representante de la recurrente, doña Damaso Gallardo Salgado y Armando Órdenes Véliz, domiciliada en Calle Carmen Larraín N° 44-B, Chimbarongo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y

PABLO SOTO ARAYA  
 JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
 Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)  
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
 Gobierno de Chile

JCA/PSA/JVG/Jde la F/WYG

Distribución:

- OTEC, "Sociedad Gallardo y Órdenes Capacitaciones Limitada"
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge reposición, de "Sociedad Gallardo y Órdenes Capacitaciones Limitada"